

BUIN, 04 AGO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2170 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 359, de fecha 07 de Febrero de 2022, se aprueban los términos de referencia y la contratación directa de **Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA**, para la Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin, por un periodo de 05 meses.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 556 de fecha 28 de Febrero de 2022, se aprueba el contrato suscrito con **Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA**.

3.- El Memorándum N° 486, de fecha 08 de Julio de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en el que solicita al Sr. Alcalde convocar a Sesión de Concejo Municipal, para otorgar la Concesión del servicio de retiro, traslado, bodegaje y aparcadero de vehículos; animales y otros bienes muebles retirados de la vía pública para la Comuna de Buin, a la Empresa Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA. Se adjunta:

- ✚ Informe Técnico, de fecha 08.07.2022, emitido por actual Inspector Técnico de la concesión, don Álvaro Santillán Pinochet.
- ✚ Cotización de fecha 07.07.2022, elaborada por el Centro de Custodia de Vehículos Infractores, por la suma mensual de \$1.000.000.-.
- ✚ Términos de Referencia "Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos; animales, y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin", emitidos por Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ✚ Propuesta de Carta Gantt para licitación Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos; animales, y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Que por Memorándum N° 651, de fecha 20 de Julio de 2022 la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde pronunciamiento respecto de la contratación de la Empresa Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA.

5.- La Consulta de Situación Tributaria de Terceros, ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto de la Empresa Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA.

6.- Que por Decreto Alcaldício N° 2097, de fecha 27 de Julio de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 176, del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa con la Empresa Centro de Custodia de Vehículos Infractores SpA, para la Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales, y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin, por un periodo de cinco meses, según lo dispone la Ley 18.695 en su artículo 65 letra k).

DECRETO.

1.- Apruébese los Términos de Referencia para la "Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales, y otros bienes muebles retirados de la Vía Pública de la Comuna de Buin", elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Autorícese la contratación directa con el proveedor **CENTRO DE CUSTODIA DE VEHÍCULOS INFRACTORES SPA, RUT N°** , para la Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales, y otros bienes muebles retirados de la vía pública de la Comuna de Buin.

3.- El trato directo tendrá una duración de **cinco (05) meses**, a partir de la firma del contrato.

4.- El oferente deberá pagar en forma mensual y dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, la suma única y total de **\$1.000.000.- (un millón de pesos), I.V.A. Incluido.**

5.- A saber, con fecha 26 de Abril de 2022 se publica en el Portal de Mercado Público la licitación ID 2723-27-LE22, por la "Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales y otros bienes muebles retirados de la vía pública para la Comuna de Buin"; con fecha 09 de Junio de 2022 la Comisión Evaluadora de dicha licitación decide declarar inadmisible la única oferta recibida, por no cumplir con los requerimiento mínimos exigidos en las Bases Técnicas y desierta la licitación al no existir más ofertas válidas para ser evaluadas, situación que fue sancionada con fecha 23 de Junio de 2022; por lo que se debió dar comienzo a un nuevo proceso licitatorio.

En paralelo es del caso indicar que, el actual contrato suscrito con la Empresa Centro de Custodia de Vehículos Infraestructores SpA. tiene vigencia hasta el día 21 de Julio de 2022, y considerando el deber de las entidades edilicias respecto de contar con un aparcadero, ya sea propio o licitado, puesto que constituye una función, de acuerdo a lo establecido en la ley, ya que se trata del ejercicio de una actividad destinada a satisfacer las necesidades de la comunidad local, debiendo dar cumplimiento, en este caso por medio del mecanismo previsto en el inciso 3º y siguientes del artículo 8º de la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, de cuya lectura se desprende que, las concesiones se otorgarán por regla general mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, cuando los montos asociados a ellas, en relación a los bienes o servicios involucrados son inferiores a las 200 UTM, o cuando el total de los derechos que debe pagar el concesionario son inferiores a las 100 UTM, se podrá proceder mediante propuesta privada, o si concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas, o finalmente, mediante trato directo, si no se presentaren interesados.

6.- La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, se regirá por lo establecido en el artículo 68 inciso segundo del Reglamento de Compras Pública. Las condiciones que debe cumplir la garantía son las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2
Pagadera	A la Vista, de ejecución única e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	<p>Se aceptará la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre del Trato Directo. Nombre del Proveedor. RUT del Proveedor. Nombre del Representante Legal.</p>
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de



	término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	\$3.000.000.- (tres millones de pesos).
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de trato directo denominado " Concesión del Servicio de Retiro, Traslado, Bodegaje y Aparcadero para vehículos, animales, y otros bienes muebles retirados de la Vía Pública de la Comuna de Buin ". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de arbitraje.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Proveedor y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	La Tesorería Municipal será la responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a restituirla al proveedor dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de término de su vigencia, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas. Para el cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, procederá a notificar al proveedor, dejando constancia por escrito de este acto para que se efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica. En el caso que no efectúe el retiro dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento de garantía.

7.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al que se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

8.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

9.- Instrúyase a la Dirección Municipal que corresponda, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI-GMG-VZS mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPA
- DIMAAO
- Archivo SECMU